

Decre. de
PERSONAL

REF: Acepta Renuncia Voluntaria de la
funcionaria que se indica, acogida al
beneficio de la Ley N° 21.135.

DECRETO ALCALDICIO: N°

0861

TREHUACO, 16 DIC 2021

VISTOS:

1. La carta de renuncia voluntaria, recepcionada el 15 de noviembre de 2021 de doña Maria Ines Ormeño Ormeño.
2. Los Decretos de Nombramientos N°s 78 (24.12.1980); 20 (02.02.1981) y 127 (05.10.1982), de la mencionada funcionaria.
3. La Ley N° 21.135 de fecha 02.02.2019, sobre el Retiro Voluntario municipal y cementerio.
4. La Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. La Resolución Exenta N° 6.956/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.
6. El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021, y
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.135 de fecha 02.02.2019, concede una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria.
2. Que, la Resolución Exenta N° 6.956/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, consigna a doña MARIA INES ORMEÑO ORMEÑO, como beneficiaria de bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 21.135, artículos N° 1, N° 8 y N° 10.

DECRETO:

1. **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria presentada por doña **MARIA INES ORMEÑO ORMEÑO**, RUN N° **168.150-6**, grado 11° E.M.S del escalafón Técnico de Nivel Superior de la Planta Municipal, a contar del 01 de abril de 2022.
2. **DÉJESE** establecido que la funcionaria aludida precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para recibir los beneficios de cargo municipal y cumple con los requisitos que establece el art. 1° de la ley 21.135 y aquellas bonificaciones establecidas en los artículos N° 8 y N° 10 del mismo cuerpo legal.
3. **ENVÍENSE** los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que esta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el pago de las bonificaciones establecida en los artículos N° 8 y N° 10 de la ley 21.135.
4. **PÁGUESE** los beneficios de indemnización legal de cargo municipal que corresponde a raíz del cese de funciones.
5. **IMPUTENSE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta presupuestaria 23 "Prestaciones de Seguridad Social" del Presupuesto Municipal vigente.